

## **Procedimiento de Quejas ADA/504**

Las adaptaciones se hacen para servir a las personas con discapacidades de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), los Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y las Leyes y Regulaciones Federales y Estatales relacionadas establecen que ninguna entidad discriminará a una persona con una discapacidad en relación con la prestación del servicio de transporte. Esta ley requiere que los beneficiarios de ayuda federal y otras entidades gubernamentales tomen medidas afirmativas para acomodar razonablemente a los discapacitados y garantizar que sus necesidades estén representadas equitativamente.

Daniel Boone Community Action Agency, Inc. (DBCAA) se esfuerza por garantizar que sus instalaciones, programas y servicios estén disponibles para las personas con discapacidades de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Si siente que su protección de la ADA ha sido violada, puede presentar una queja ante el Coordinador de la ADA de DBCAA. La siguiente información es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con Whitney Arnett al [Whitney.Arnett@danielboonecaa.org](mailto:Whitney.Arnett@danielboonecaa.org) o llame al (606) 366-7433. El formulario completo debe devolverse a Daniel Boone Community Action, Inc., 1535 Shamrock Road, Manchester, KY 40962.

El procedimiento de reclamación se pondrá a disposición del público en [www.DanielBooneCAA.org](http://www.DanielBooneCAA.org)

Se proporciona una copia del formulario de queja en inglés y español en el sitio web de DBCAA.